

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 01091-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2544670**

San Marcos, 07 de agosto del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°02-2025/JAZP/RS, de fecha 25 de junio del 2025; **INFORME N°01443-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, de fecha 25 de junio del 2025; **INFORME N°5993-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 01 de julio del 2025; **INFORME N°0868-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de julio del 2025; **INFORME N°1662-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, y;

CONSIDERANDO:

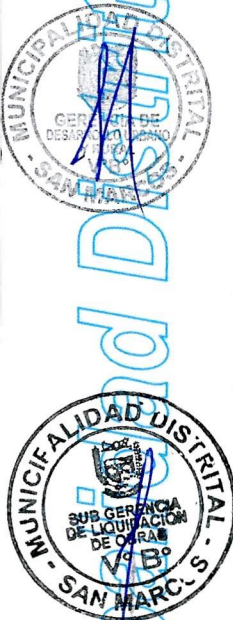
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0652-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, con un costo total de S/ 509,651.76 (Son: Quinientos nueve mil Seiscientos cincuenta y uno con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°250-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L., para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, por el monto de S/





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01091-2025-MDSM/GDUR/G

409,462.93 (Son: Cuatrocientos nueve mil Cuatrocientos sesenta y dos con 93/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°92-2022-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 247-2023/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

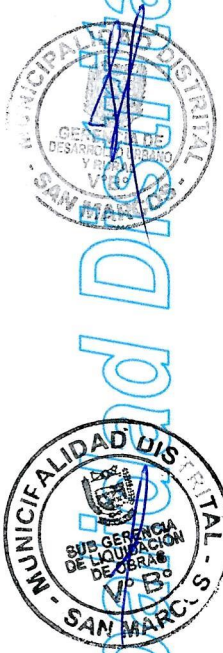
Que, con fecha 19 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha 23 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, siendo su costo de final de ejecución, el monto de **S/ 422,895.52 (Son: Cuatrocientos veintidós mil Ochocientos noventa y cinco con 52/100 soles) Inc. IGV.**

Que, con fecha de recepción 25 de junio del 2025, mediante **CARTA N°02-2025/JAZP/RS**, el Sr. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 25 de junio del 2025, mediante **INFORME N°01443-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01091-2025-MDSM/GDUR/G

contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante INFORME N°5993-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2025, mediante INFORME N°0868-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 28,931.40 (Son: Veintiocho mil Novecientos treinta y uno con 40/100 soles) inc. IGV., a favor del SR. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO;

Que, con fecha de recepción 21 de julio del 2025, mediante INFORME N°1662-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

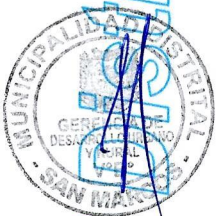
VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2512899, con un monto final que asciende a S/ 32,146.55 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y seis con 55/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 28,931.40 (Veintiocho mil novecientos treinta y uno con 40/100 Soles) Inc. IGV.
 - b) El monto no pagado por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/3,215.15 (Tres mil doscientos quince con 15/100 soles) Inc. IGV.
 - c) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 3,214.66 (Tres mil doscientos catorce con 66/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2512899.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	ING. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO	
JEFE DE SUPERVISION	ING. WILFREDO CRISILINO AGUILAR AGUILAR	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 24,518.14	S/ 28,931.40

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01091-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 2,724.70	S/ 3,215.15
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES - POR TARIFAS		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 27,242.84	S/ 32,146.55

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 24,518.14	S/ 28,931.40
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,724.70	S/ 3,215.15
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 24,518.14	S/ 28,931.40
1	VALORIZACION N°01 Set-22	S/ 8,989.98	S/ 10,608.18
2	VALORIZACION N°02 Oct-22	S/ 12,667.70	S/ 14,947.89
3	VALORIZACION N°03 Nov-22	S/ 2,860.45	S/ 3,375.33
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,724.29	S/ 3,214.66
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 2,724.29	S/ 3,214.66
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 24,518.14	S/ 28,931.40
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,724.70	S/ 3,215.15
SALDO POR PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA		S/ 2,724.70	S/ 3,215.15
		VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
		S/ 27,242.84	S/ 32,146.55

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 2328	S/ 32,146.55	S/ 28,931.40	S/ 3,215.15
2024 - 3985			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2512899, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 28,931.40 (Veintiocho mil novecientos treinta y uno con 40/100 soles), y un saldo de diferencia de S/ 3,215.15 (Tres mil doscientos quince con 15/100 soles), a favor del consultor de supervisión el ING. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2512899, se suscribió el 23 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01091-2025-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 23 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0687-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones Nº2512899, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0687-2025-MDSM/GDUR/G es notificada mediante correo institucional de fecha 10 de junio del 2025)
- 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones Nº2512899, es de 15 días calendarios inicia el 11 de junio del 2025 y culmina el 25 de junio del 2025, de haber participado en la liquidación de contrato de obra, sin embargo el consultor no participo en la liquidación de obra.
- 2. Con **CARTA Nº02-2025/JAZP/RS** de fecha 25 de junio del 2025, el **ING. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO**, consultor de la supervisión, presenta la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra.
- 3. Con fecha 25 de junio del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- 4. Con fecha 24 de julio del 2025 culmina el plazo de la entidad respecto al pronunciamiento de los 30 días siguientes de recibida por lo que se tiene por aprobada los cálculos presentados por la Consultoría de Supervisión Obra.

ETAPAS	SEGÚN RLCE		Proceso de Liquidación de la supervisión	
	Fecha	Plazo (D.C.)	Fecha	Plazo (D.C.)
Notificación Ultima Prestación de servicio (Resolución de liquidación de obra)	10/06/2025	1	10/06/2025	01
Plazo para que el Supervisor presente a la entidad la liquidación de consultoría de obra	11/06/2025	15	11/06/2025	15.00
	25/06/2025		25/06/2025	
La Sub Gerencia solicita aprobación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra	24/07/2025	30	21/07/2025	27.00

Nota: Los plazos computados en el proceso de liquidación se encuentran en los antecedentes de manera detallada.

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones Nº2512899, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF)**.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones Nº2512899.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones Nº2512899, con un costo de prestación final de **S/ 32,146.55 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y seis con 55/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01091-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 28,931.40 (Veintiocho mil novecientos treinta y uno con 40/100 Soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,215.15 (Tres mil doscientos quince con 15/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el saldo reconocido posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 3,214.66 (Tres mil doscientos catorce con 66/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512899, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°02-2025/JAZP/RS**, de fecha 25 de junio del 2025; **INFORME N°0868-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de julio del 2025; **INFORME N°1662-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de julio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2512899, siendo su costo final de **S/ 32,146.55 (Son: Treinta y dos mil Ciento cuarenta y seis con 55/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 28,931.40
SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 3,215.15
COSTO TOTAL	S/ 32,146.55

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01091-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA a favor del SR. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, el cual asciende a S/ 3,215.15 (Son: Tres mil Doscientos quince con 15/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del SR. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, el cual asciende a S/ 3,214.66 (Son: Tres mil Doscientos catorce con 66/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2544670